

## FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	<b>REGISTROS Y EXPEDICIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO.</b>		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	<b>Oficialía 01 del Registro Civil del Municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos.</b> <b>Calle Constitución, No. 1, Col., Centro, Municipio de Zacualpan de Amilpas, Mor. C.P. 62890</b> <b>Teléfono: 731 35 7 40 05.</b> <b>Correo electrónico: registrocivil01zacualpan@hotmail.com</b>		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	<b>Unidad Administrativa:</b> Oficialía 01 del Registro Civil del Municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos.  <b>Responsable del trámite:</b> Oficial 01 del Registro Civil del Municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos.		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	En cualquier Oficialía del Registro Civil del Estado de Morelos de elección para el registro de nacimiento.		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Deben presentarse el registrado, padre, madre o un familiar ascendiente de línea directa, y dos testigos mayores de edad. En caso de que alguno de los padres sea menor de edad, deberá presentarse el tutor legal de este.		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	<b>No aplica</b>		
<b>Horario de Atención al público.</b>	<b>Horario de Atención:</b> 08:00 horas a 15:00 horas. <b>Días de Atención:</b> De Lunes a Viernes. (Excepto días festivos e inhábiles).		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	<b>Se resuelve de manera inmediata.</b>		
<b>Vigencia.</b>	No aplica.		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	<b>Afirmativa ficta.</b>		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
<b>No.</b>	<b>ORDINARIO.</b>	<b>Original</b>	<b>Copia</b>
1.-	Solicitud de registro de nacimiento.	1(Uno).	1(Uno).
2.-	Certificado de nacimiento o, en su caso constancia de parto, o alumbramiento.	1(Uno).	1(Uno).
3.-	Copia certificada actualizada del acta de matrimonio o de nacimiento de los padres.	1(Uno) para cotejo.	1(Uno).
4.-	Identificación oficial vigente (INE, licencia de conducir, pasaporte o cédula profesional) de los padres.	1(Uno) para cotejo	1(Uno).
5.-	Identificación oficial vigente (INE, licencia de conducir, pasaporte o cédula profesional) de dos testigos mayores de edad.	1(Uno) para cotejo	1(Uno).
<b>No.</b>	<b>EXTEMPORÁNEO (mayor de sesenta días y menor de siete años)</b>	<b>Original</b>	<b>Copia</b>
1.-	Solicitud de registro de nacimiento.	1(Uno).	1(Uno).
2.-	Constancia de inexistencia de nacimiento, expedida por el Oficial de Registro Civil del lugar de nacimiento del interesado o por la Dirección General.	1(Uno).	1(Uno).
3.-	Certificado de nacimiento o, en su caso constancia de parto, o alumbramiento.	1(Uno).	1(Uno).

4.-	Copia certificada actualizada del acta de matrimonio o de nacimiento de los padres.	1(Uno) para cotejo.	1(Uno).
5.-	Identificación oficial vigente (INE, licencia de conducir, pasaporte o cédula profesional) de los padres.	1(Uno) para cotejo.	1(Uno).
6.-	Identificación oficial vigente (INE, licencia de conducir, pasaporte o cédula profesional) de dos testigos mayores de edad.	1(Uno) para cotejo.	1(Uno).
<b>No.</b>	<b>EXTEMPORÁNEO (mayor de siete años)</b>	<b>Original</b>	<b>Copia</b>
1.-	Constancia de inexistencia de nacimiento, expedida por el Oficial de Registro Civil del lugar de nacimiento del interesado o por la Dirección General.	1(Uno).	1 (Uno).
2.-	Constancia de residencia o domiciliaria, expedida por el Ayuntamiento de la localidad donde reside el interesado, con fotografía, huella y firma digital.	1(Uno).	1 (Uno).
3.-	Información testimonial, expedida por el Juez de Paz del lugar donde resida el solicitante.	1(Uno).	1 (Uno).
4.-	Documentos que integren su expediente de vida, precisando el nombre, origen y fecha de nacimiento con el que pretende ser registrado.	1(Uno) para cotejar.	1 (Uno).
5.-	En caso de menores de edad, anexar certificado de nacimiento o constancia de parto o de alumbramiento.	1(Uno).	1 (Uno).
6.-	Si es menor anexar identificaciones oficiales de los padres.	1(Uno) para cotejar.	1 (Uno).
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
<p>Se determina conforme:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Unidad de Medida y Actualización del 2023. (Valor de UMA \$103.74).</li> <li>○ Artículo 9, inciso 4.3.1.2. de la Ley de ingresos del municipio de Zacualpan de Amilpas, para el ejercicio fiscal 2023:</li> </ul> <p>Costo: <b>GRATUITO.</b></p>		<p><b>Única forma de pago: En el Área de Catastro de Impuesto Predial e I.S.A.B.I. del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos.</b></p> <p><b>Calle Constitución, No. 1, Col., Centro, Municipio de Zacualpan de Amilpas, Mor. C.P. 62890.</b></p> <p>Horario de Atención: 08:00 a 15:00 horas.</p> <p>Días de Atención: De Lunes a Viernes. (Excepto días festivos e inhábiles).</p> <p>Correo electrónico: zacualpancatastro22.24@gmail.com</p>	
<b>Observaciones Adicionales:</b>			
<p>El registro de nacimiento ordinario será aquel que se inscriba dentro de los seis meses siguientes al nacimiento.</p> <p>Si alguno de los padres es extranjero deberá presentar acta de nacimiento debidamente apostillada o legalizada, traducida al español por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado e identificación oficial con dos copias de cada uno de estos documentos.</p> <p>Cuando no se presenten los padres del menor, podrán hacerlo los ascendientes en línea recta (abuelos maternos o paternos), los colaterales iguales en segundo grado (hermanos) y los colaterales desiguales ascendientes en tercer grado (tíos).</p> <p>En caso de robo o extravío del Certificado de Nacimiento o Constancia de Parto o de Alumbramiento, deberá levantarse acta especial de hechos ante el Ministerio Público.</p> <p>Se podrán realizar registros de nacimiento a domicilio cuando por causas de fuerza mayor, de conformidad con lo conceptuado en el artículo 1433 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, así lo requiera el interesado.</p> <p>Los requisitos señalados no limitan la facultad del Registro Civil de requerir al interesado cualquier otro medio o documento para acreditar lo solicitado.</p> <p>Si existiera registro de nacimiento del solicitante no se concederá la autorización de registro extemporáneo.</p> <p>La autorización de registro extemporáneo de nacimiento se entregará en original al interesado, el cual tiene un año para finalizar el trámite en la Oficialía del Registro Civil de su elección, en caso contrario, deberá reiniciar los trámites de registro extemporáneo.</p>			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b>			
Cumplir con los requisitos que se solicitan.			
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.</b>			

Lo anterior con fundamento en los capítulos IV y V del Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos, artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, también se incluyen los artículos 1433 y 439 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículo 4 fracción IX, 6 fracción II, 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 22 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

Artículo 9, inciso 4.3.1.2. de la Ley de ingresos del municipio de Zacualpan de Amilpas, para el ejercicio fiscal 2023.

Artículos 46, 51, 52, 53 y 54 Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

#### **PROTESTA CIUDADANA.**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

#### **QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

##### **Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas.**

Calle Constitución, No.1, Colonia Centro, Municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos. C.P. 62890

**Horario:** De Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas. (Excepto días festivos e inhábiles).

**Teléfono:** 731 35 7 40 05.

**Correo electrónico:** [contraloria.zacualpan2022.2024@gmail.com](mailto:contraloria.zacualpan2022.2024@gmail.com)

O también:

##### **Dirección General de Registro Civil de Cuernavaca Morelos.**

Calle De la Luz, N.º 88 Colonia Chapultepec, Cuernavaca, Morelos.

**Horario:** De Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas. (Excepto días festivos e inhábiles.)

**Teléfono:** 777 322 1621.

#### **NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.